



SAN MIGUEL DE TUCUMAN; 14 AGO 2020

VISTO la situación epidemiológica que afecta a nuestro país y a la comunidad universitaria, en particular con motivo de la afección conocida como "Coronavirus" (COVID-19) y las consiguientes medidas de prevención de contagio adoptadas por las autoridades de aplicación en el orden nacional y local.

CONSIDERANDO

Que en el ámbito de la Universidad Nacional de Tucumán se tomaron similares medidas restrictivas de la prestación de servicios presenciales, limitándose el desempeño del personal a las tareas declaradas como esenciales y bajo rigurosos protocolos;

Que la última de tales disposiciones se instrumentó bajo Resolución n° 271-2020 de fecha 31 de julio de 2020, por la que se dispone prorrogar la suspensión general de actividades (Artículo 1°), incluyéndose el listado de servicios considerados esenciales (Artículo 2°);

Que en dicho acto administrativo se dispuso supeditar la continuidad de la modalidad allí establecida a la evolución de la situación de pandemia y la normativa emanada de las autoridades del área de Salud;

Que en las actuales circunstancias, el avance registrado en el ámbito de la provincia en materia de contagios y circulación del virus hacen necesario extremar las disposiciones tendientes a evitar riesgos para el personal de esta Casa de Estudios;

Que, por ello, hasta tanto se hayan puesto en vigencia de manera efectiva los protocolos sometidos al examen de las autoridades de aplicación, cuya aprobación se encuentra pendiente y hasta tanto se haya avanzado en la contención comunitaria de la pandemia deben fijarse de manera general y uniforme las pautas para la prestación de los servicios académicos y administrativos de la Universidad Nacional de Tucumán;

Que la modalidad que en esta etapa debe privilegiarse es la del trabajo a distancia, sin atención al público y reduciendo la presencialidad y el contacto físico a lo mínimo indispensable;

Que quien suscribe cuenta con competencia para disponer en la materia en aplicación de lo dispuesto por los artículos 17°, 26° -inciso 2°- y concordantes del Estatuto de la Universidad Nacional de Tucumán;

//////////

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

FEDERICO RIOS PONCE  
AREA ADMINISTRATIVA  
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO  
RECTORADO - U.N.T.



////////////////////

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-Disponer que durante el período comprendido entre el 18 al 30 de agosto del 2020, las tareas del personal docente y no docente de esta Casa de Estudios se llevarán a cabo por la modalidad virtual o de "teletrabajo", sin concurrencia a los lugares de trabajo y sin atención al público.-

ARTÍCULO 2°.-Los Directores Generales o responsable de cada área deberán garantizar que las actividades de los servicios considerados esenciales continúen prestándose de manera remota, debiendo mantenerse dichos funcionarios a disposición de este Rectorado o de los respectivos Decanatos a través de cada una de las secretarías de gabinete.-

ARTÍCULO 3°.-Mantener vigente el listado de servicios calificados como esenciales, conforme resoluciones n°s. 171-2020, 209-2020, 244-2020 y 271-2020, los que se prestarán con arreglo a la modalidad fijada en el artículo 1° de la presente resolución.-

ARTÍCULO 4°.-Las excepciones que por causas fundadas se dispusieran respecto de situaciones particulares deberán ser autorizadas mediante resolución expresa y debidamente motivada de autoridad competente, habilitando días y horas específicamente a tales efectos.-

ARTÍCULO 5°.-Comunicar lo aquí resuelto a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo contratada por la Universidad Nacional de Tucumán, a sus efectos.-

ARTÍCULO 6°.-Hágase saber, comuníquese a las distintas dependencias de la Universidad Nacional de Tucumán. Cumplido, incorpórese al Digesto y remítase a conocimiento del H. Consejo Superior.-

RESOLUCION N° **0357** **2020**

Lic. JOSE HUGO SAAB  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

FEDERICO RIOS PONCE  
AREA ADMINISTRATIVA  
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO  
RECTORADO - U.N.T.